



DERECHOS HUMANOS

De la victimización a la acción trenzada: La alarmante situación de quienes lideran la defensa de los derechos humanos en Colombia



EDICIÓN 100 JUN – DIC 2020

Por Nancy R. Tapias Torrado

Introducción



uego de más de una década de trabajo, con y por las personas que lideran la defensa

de los derechos humanos en América Latina, veo con gran preocupación que su situación es cada vez más grave, y en ese contexto, Colombia continúa siendo el país con la condición más alarmante. Si bien, en las últimas décadas ha habido importantes avances en el marco de protección de los derechos humanos, estos no se han visto reflejados en un mejoramiento substancial del panorama, ni en Colombia, ni en el resto del continente. Son demasiados, quienes han sufrido la violencia extrema como represalia por sus acciones en defensa de los derechos de sus comunidades o de otras personas. Cientos han sido asesinados para acallar sus voces y romper sus procesos organizativos. Aun así, muchas otras han logrado mantener su voz viva y sus luchas, las propias y las de quienes ya no están. Pero quienes han logrado salvaguardar su vida e integridad, han tenido que seguir enfrentando grandes retos, sin protección y apoyo adecuado, y de cara a nuevas agresiones. Ante esta realidad, ¿cómo entender y abordar la situación? ¿Cómo entender, apoyar y colaborar mejor con las personas defensoras de derechos humanos? En este texto presento brevemente la situación de defensoras y defensores de derechos humanos en Colombia, ubicándola en un contexto más amplio, y comparto de forma muy breve la teoría emergente de la *acción trenzada*, como un marco analítico que puede ayudar a entender mejor la complejidad de la situación, y a nutrir las reflexiones sobre cómo abordarla de una forma más efectiva.

Defender los derechos humanos es un derecho

Lo primero es asimilar que defender los derechos humanos es un derecho en sí mismo, y como tal, implica responsabilidades tanto del Estado como de los actores no estatales. Cuando me refiero a alguien como líder o lideresa social, también lo hago como persona defensora de derechos humanos, es decir, los uso indistintamente entre sí. En este sentido, el concepto de defensoras y defensores de derechos humanos (DDH) es un concepto amplio e incluyente, e implica un marco normativo e institucional de protección tanto nacional, como regional e internacional. Así pues, las y los DDH son personas que, individual o colectivamente, toman acción para detener violaciones de derechos humanos, para proteger estos derechos o para promover su disfrute efectivo. Las y los DDH se definen por lo que hacen, no por otras calidades (por ejemplo, es irrelevante si reciben pago, si tienen un título profesional o si pertenecen a una organización). Del artículo 1 de la Declaración sobre DDH, adoptada hace dos décadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se desprende que defender los derechos humanos es un derecho de toda persona ¹. Al respecto, los Estados son los principales responsables de respetar, proteger y garantizar el derecho a defender los derechos humanos, incluidos todos aquellos otros derechos que este implica (como por ejemplo, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de asociación). Pero que los Estados tengan la responsabilidad principal, no excluye que los actores no estatales también tengan responsabilidades al respecto. Las empresas, por ejemplo, deben reconocer el importante y legítimo rol de las y los DDH; deben tener en cuenta sus observaciones y análisis, y deben abstenerse de impedir el ejercicio de este derecho, entre otros ². El concepto de DDH es, entonces, una base necesaria para entender la gravedad de la situación que enfrentan quienes están lideran-

do la defensa de los derechos humanos.

Personas defensoras de derechos humanos: Colombia en la región y en el mundo

Para entender la magnitud de esta situación, es importante tener en cuenta una perspectiva geográfica desde distintos ángulos, que nos permita hablar de Colombia en la región y en el mundo. Colombia está en el continente en el que se comete la gran mayoría de los asesinatos de DDH en el mundo.

“ Según la información regional más reciente, tres de cada cuatro asesinatos de quienes defienden los derechos humanos en el mundo, se perpetraron en el continente americano, y más del 40 por ciento de estos asesinatos, fue principalmente de personas que estaban defendiendo los derechos de los pueblos indígenas y sus territorios, en contextos de megaproyectos³.

En ese contexto, Colombia es uno de los países con el mayor número de asesinatos de DDH en el mundo⁴.



Homenaje a líderes asesinados. Foto: David Estrada.

En los últimos años, las cifras de asesinatos a DDH en Colombia han alcanzado niveles antes no

imaginados. Las agresiones cometidas contra quienes se atreven a alzar su voz para defender los derechos humanos no son una novedad en Colombia. El silenciamiento de las voces críticas que reclaman el respeto y la protección de los derechos fundamentales es un legado de la continua violencia en Colombia. Este silenciamiento se ha sostenido a lo largo del tiempo y se ha enfatizado en los últimos años. Luego de que se firmara en 2016, el Acuerdo de Paz entre el gobierno colombiano y el grupo guerrillero más grande del país –las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (las FARC-EP)—, se ha llegado a niveles mucho peores. En dos décadas, entre 1994 y 2014, la ONU registró 683 asesinatos de DDH. Posteriormente, en un periodo de sólo cinco años, de 2015 a 2019, reportó 461 ⁵. Otras instituciones y organizaciones han informado números más altos, por ejemplo, tan sólo entre enero de 2016 y el febrero de 2019, la Defensoría del Pueblo registró 462 asesinatos de quienes lideran la defensa de los derechos humanos en el país ⁶. En el 2020, la situación ha sido aún peor, pues sólo en el primer semestre de este año, 95 personas defensoras de derechos humanos fueron asesinadas ⁷. A la ya lamentable situación de desprotección, se sumaron las vulnerabilidades adicionales que trajo la pandemia del COVID19. Para las y los DDH no llegó sólo el riesgo del contagio de esta enfermedad mortal, también se limitaron sus posibilidades de defender los derechos humanos, y para sus agresores fue aún más fácil ubicarles en el confinamiento.



Foto: David Estada L.

La mayoría de estos asesinatos se siguen cometiendo en las áreas rurales del país, contra las y los líderes comunales y comunitarios, contra quienes reclaman la restitución de las tierras arrebatadas en el marco del conflicto, y contra quienes defienden el territorio, los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Esas cifras de asesinatos son realmente alarmantes. Pero este es sólo uno de los muchos otros tipos de agresiones que están enfrentando quienes defienden los derechos humanos en Colombia y en otras partes del continente⁸. Los intentos de asesinato, las desapariciones forzadas, las intimidaciones y las amenazas de muerte, son sólo algunas de las muchas otras agresiones que han sufrido las y los DDH. Adicionalmente, cuando se trata de una defensora mujer, esas agresiones muchas veces van cargadas de violencia de género, ya sea de carácter sexual, que hace referencia al rol social que se espera de ellas como mujeres, o que ataca a sus seres más queridos –generalmente sus hijas– como una forma de atacarlas lo más fuerte posible, para tratar de silenciarlas.

De la victimización a *la acción trenzada*

Pero el análisis no puede quedarse allí, en la victimización de las y los DDH, de sus familias, organizaciones y comunidades. Gracias a su convicción, su liderazgo, su fuerza social y organizativa, ha sido posible visibilizar la situación y lograr importantes avances en materia de protección y de reconocimiento de su rol, legitimidad y aporte a la democracia. Colombia cuenta con el programa de protección a DDH más antiguo del continente, y ha sido guía para el establecimiento de programas similares en otras partes del continente, como Brasil, México y Honduras, donde la condición de las y los DDH también es lamentable. Desde 1998, luego de la amplia movilización social por el reconocimiento de la grave situación, y el establecimiento de medidas de protección, hubo avances al respecto en Colombia y en el mundo. Por una parte, la Asamblea General de la ONU, su principal órgano deliberativo, adoptó una Declaración internacional en la materia, reconociendo el derecho humano a defender sus derechos. Por otra parte, en Colombia se creó un programa especial de protección para DDH en riesgo. Este programa ha sido muchas veces modificado y hoy es parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP), cuya eficacia ha sido repetidamente cuestionada.

Estos avances normativos e institucionales, y sus desarrollos en años posteriores, han sido un marco importante frente a una situación tan grave, pero no han sido suficientes para alcanzar un mejoramiento o cambio substancial en la situación apremiante que sigue cobrando la vida de muchas personas DDH. Indudablemente, esos marcos normativos e institucionales deben ser cada vez más sólidos, eficaces e integrales, pero es importante extender los esfuerzos a otros factores que están afectando la situación, particularmente a aquellos que fortalecen las movilizaciones lideradas por las y los DDH.

De mi investigación doctoral sobre el impacto en la práctica corporativa por parte de movilizacio-

nes lideradas por mujeres indígenas en América Latina, de cara a una violencia extrema, se plantea la *teoría de la acción trenzada*. Esta teoría surge de múltiples análisis comparativos de casos contemporáneos emblemáticos en la región, se sustenta en estudios sociológicos, jurídicos e intersecciones, y adapta el Modelo de la Palanca de Arquímedes⁹. Esta teoría es interesante para entender las dinámicas de esos otros factores que están afectando la grave situación de las y los DDH, y para ofrecer un marco de reflexión al respecto. Es común escuchar la frase: “dame un punto de apoyo y moveré el mundo”; pues bien, esta frase justo hace referencia al modelo mencionado. Ese punto de apoyo o *fulcro* es precisamente el contexto normativo e institucional que ofrece un ambiente viable para la defensa de los derechos humanos. La *palanca* entonces se apoya sobre el *fulcro*, y entre más cerca esté el *fulcro* al *peso* que se quiere levantar, menos fuerza hay que hacer para elevarlo.



Foto: Bibiana Ramírez.

Lo ideal sería entonces tener marcos institucionales y normativos muy sólidos, accesibles y eficaces para que el *fulcro* estuviera muy cerca del peso. Frente a la grave situación de las y los DDH, lo que queremos levantar son los derechos humanos, ese es el *peso*. Es decir, no queremos que les sigan matando, queremos que se les respete su vida, su integridad, sus libertades, todos sus derechos y los de todos quienes hacen parte de sus familias, organizaciones y comunidades. Pero el marco normativo e institucional no es suficiente para producir un cambio positivo. A un lado de la

palanca, y para mantener el *peso* abajo, quienes tienen y quieren mantener su poder político y económico, ejercen gran fuerza para no dejar levantarlo. Es decir, estos son los actores estatales y no estatales que se resisten activamente al cambio en derechos humanos. Son quienes no aceptan las voces críticas, y a quienes no conviene el respeto, protección y pleno disfrute de los derechos humanos para todas las personas. Estos grupos combinan varias fuerzas, según el caso, pero generalmente son poderosos actores políticos y económicos, legales e ilegales, para quienes el *statu quo* –violatorio de los derechos humanos–, es beneficioso para sus intereses. En contraste, al otro lado de la palanca están las y los DDH, sus organizaciones, comunidades y todos aquellos que les apoyan. Allí, las y los DDH son generalmente lideresas y líderes de comunidades marginadas, cuyos derechos básicos están muy lejos de ser una realidad.

Así pues, lograr alzar los derechos **humanos** no es tarea fácil, pero no es imposible. Muchos casos en Colombia y en otros lugares del continente, demuestran que la fuerza de las y los DDH es muy grande, que tienen una gran capacidad de resiliencia, resistencia y acción transformadora.

La *trenza de la acción* puede halar la palanca, alzando los derechos humanos y produciendo un cambio de la situación, ya sea porque logran vencer la impunidad, consiguen proteger efectivamente a algún DDH en riesgo u obtienen un cambio institucional en el Estado o en un actor

no estatal, por ejemplo.

Esta *trenza* actúa “desde abajo”, y desde allí se aferra a la palanca para halarla con fuerza. Esta fuerza de movilización se logra entrelazando por lo menos cuatro factores esenciales: los liderazgos locales, que muchas veces son de mujeres; el lenguaje de derechos humanos, que les permite llegar a diversos escenarios relevantes y articularse con redes de apoyo, las cuales se unen para trenzar sus acciones; la fuerza interior que les brinda el territorio, y que logran transformar en poder de movilización; y su reacción reafirmativa de la defensa de los derechos humanos, ante el uso de la fuerza represiva que intenta acallarles.

“ Los pueblos indígenas y sus lideresas son un ejemplo central de la *acción trenzada*.

Así como las y los DDH en el exilio, quienes tras haberse visto obligados a abandonar Colombia por las graves represalias en su contra, han logrado reinventarse y siguen defendiendo los derechos humanos, apoyando sus procesos locales de movilización, y hoy buscan justicia, verdad, reparación y no repetición ante el sistema de justicia transicional, para ellos y para muchas otras personas que no alcanzaron a escapar a la muerte.

Conclusión

En síntesis, si bien los avances normativos e institucionales han brindado un contexto un poco mejor, comparado con el de unas décadas atrás, éstos no son suficientes. Es necesario reforzar la protección y la acción de las y los DDH. Los actores estatales y no estatales que ejercen fuerza y poder, beneficiándose de las violaciones de derechos humanos en Colombia, responden con violencia extrema, a las voces críticas de lideresas y líderes defensoras de derechos humanos, y parecen estar dispuestos a perseverar en esta práctica para defender el *status quo* que favorece sus intereses. Por ello, es imperativo insistir en que el Gobierno, no sólo cumpla con su obligación de proteger efectivamente a quienes defienden los derechos humanos, sino que también que cumpla con el Acuerdo de Paz y con el fortalecimiento del sistema de respeto y protección de los derechos humanos, abordando las causas subyacentes a los ataques que están acabando con la vida de tantas personas defensoras de derechos humanos. No hacerlo es obstaculizar o reprimir la fuerza de la *acción trenzada* cuando su mandato es precisamente todo lo contrario. Es decir, los derechos humanos, incluido el derecho a defenderlos, deben ser una realidad posible para todas las personas.

Powered By EmbedPress

Foto portada: Naciones Unidas Colombia.



Nancy R. Tapias Torrado

Abogada, Pontificia Universidad Javeriana. MA en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Universidad de Essex, Reino Unido. MA en Filosofía, Pontificia Universidad Javeriana. Actualmente culmina su doctorado en Sociología, en la Universidad de Oxford, Reino Unido. La tesis doctoral versa sobre “mujeres indígenas liderando la defensa de los derechos humanos frente a los abusos de los megaproyectos en América Latina, y su impacto en la práctica corporativa”. Tiene más de una década de trabajo con y por las personas defensoras de derechos humanos en las Américas. Consultora internacional en temas de género y derechos humanos.

Nancy R. Tapias Torrado, 'De la victimización a la acción trenzada: La alarmante situación de quienes lideran la defensa de los derechos humanos en Colombia' (2020) *Revista Cien Días Edición Especial No. 100* (Bogotá: CINEP) <https://www.revistaciendiascinep.com/home/de-la-victimizacion-a-la-accion-trenzada-la-alarmante-situacion-de-quienes-lideran-la-defensa-de-los-derechos-humanos-en-colombia/>.